

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a un día del mes de junio del año dos mil cuatro, entre: el **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**, representado por el Señor Ministro Ing. LUCIO CÁCERES y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, representado por el Señor Ministro YAMANDÚ FAU, se celebra este Convenio, ad-referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y de la aprobación por parte del Poder Ejecutivo, el que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El presente Convenio tiene por finalidad realizar la ampliación de la primera etapa de los trabajos de refacción en el Panteón de la Armada Nacional.- **SEGUNDA: MONTO:** El monto total del Convenio asciende a la suma de \$552.000.- (pesos uruguayos quinientos cincuenta y dos mil), ajustable por el Índice General de Costos de la Construcción elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.- **TERCERA: PARTICIPACION:** El Ministerio de Defensa Nacional aportará la suma de \$552.000.- (pesos uruguayos quinientos cincuenta y dos mil) en efectivo, más los reajustes del I.G.C.C. que deberán realizarse para atender todos los gastos que demande la ejecución de las obras que se realicen en el marco de este Convenio. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura contribuirá tomando a su cargo: a) la asistencia técnica necesaria para la dirección de las obras, b) la ejecución y administración de las mismas y c) todos los equipos e

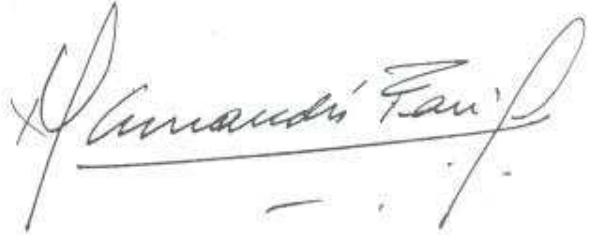
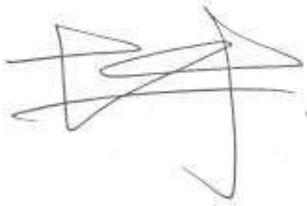
infraestructura empresarial necesarios. Todo se cumplirá por el Sistema de Administración Directa y hasta por el monto mencionado.- **CUARTA:** El aporte en efectivo que se menciona en la Cláusula Segunda, será depositado por el Ministerio de Defensa Nacional, previamente a la iniciación de las obras de acuerdo a notas y requerimientos de la Dirección Nacional de Arquitectura, en la Cuenta N°152 2441-0 del Banco de la República Oriental del Uruguay, de la que es titular dicha Oficina, la que efectuará las correspondientes rendiciones de cuentas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.- **QUINTA:** El inicio y ejecución efectiva de las obras será coordinado entre las partes, teniendo en cuenta la disponibilidad de mano de obra de la Dirección Nacional de Arquitectura y el efectivo depósito de los aportes comprometidos del Ministerio de Defensa Nacional.- **SEXTA:** La conservación de las obras será de cuenta y cargo del Ministerio de Defensa Nacional una vez finalizados los trabajos por la Dirección Nacional de Arquitectura.- **SEPTIMA:** A los efectos de este Convenio las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en Rincón N°561, Montevideo y el Ministerio de Defensa Nacional en Avenida 8 de Octubre N° 2628, Montevideo.-----

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

De conformidad y para constancia se otorgan tres ejemplares
de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.----



AY. MTR. N°	1194
ENTRADA	29.6.04
SALIDA	29.6.04